

Por la presente, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo favorable para aplicar las siguientes condiciones del evento FERIA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS DE FUENGIROLA, que celebrará su XXV edición del martes 1 de mayo al domingo 5 de mayo de 2019.

Estas condiciones, se sumarán a la normativa general que regula dicha actividad, incluida en la Ordenanza reguladora de uso y ocupación del Recinto Ferial de Fuengirola y de las peñas recreativas para la celebración de la Feria Internacional de los Pueblos (F.I.P.), (B.O.P. 12-09-2018) aprobada en Pleno corporativo con fecha 30/05/2018

**1. FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN**

*La Feria Internacional de los Pueblos de Fuengirola se celebrará en el Recinto Ferial de Fuengirola, durante los días martes 30 de abril a las 19:00 h al domingo 5 de mayo de 2019.*

*Permanecerá abierta, de forma continuada, en horario de 13:00 hasta las 04:00 h, debiendo permanecer abierto como mínimo hasta las 01:00 horas.*

Tanto el incumplimiento del horario de cierre, como cualquier alteración grave del orden público o la seguridad que tenga lugar en el interior de las casetas, pueden conllevar el cierre y/o revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad.

Durante la celebración de la Feria, los participantes quedan autorizados a permanecer en el Recinto con sus vehículos o los de carga y descarga que sean necesarios, hasta las 12:30 horas, para la realización de las tareas de reposición, adecentamiento y preparación diaria de las casetas.

A las 13:00 horas deberá encontrarse el recinto ferial completamente desalojado de vehículos.

*A fin de facilitar las comunicaciones con la Organización, el adjudicatario deberá estar presente en su caseta un mínimo de 5 horas diarias y localizable durante toda la jornada todos los días de feria. Deberá aportar esta información incluyendo horarios y teléfonos de contacto en su propuesta de explotación.*

## 2. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los aspectos a valorar y la puntuación obtenida vendrá determinada por el siguiente baremo, hasta un máximo de 100 puntos. Quien presente la mejor oferta en relación a cada uno de los siguientes criterios a juicio de los técnicos municipales, obtendrá la mayor puntuación en ese apartado, y el resto se asignará de forma ponderada:

- **CURRÍCULUM** 5 puntos. En el que se haga constar la experiencia en la organización de este tipo de eventos y los objetivos que se persiguen.
- **DECORACIÓN DE LA CASETA** (25 puntos).

*Se deberá de explicar detalladamente y de forma diferenciada, la decoración tanto del interior como del exterior, fachada delantera y trasera, y barras exteriores de la caseta, acompañando la información con fotografías o bocetos.*

Se procurará que la decoración original de la caseta quede totalmente oculta a la vista del público a fin de proporcionar al visitante una experiencia única que evoque al país representado.

El desglose de la puntuación será el siguiente:

**DECORACIÓN INTERIOR (10):** Evitar el uso excesivo de lonas y se puntúa que predomine la decoración con objetos típicos y más representativos del país.

**DECORACIÓN EXTERIOR (10):** Además de la decoración significativa de la fachada, las barras deberán estar suficientemente decoradas, no mostrar ninguna marca y logotipo y ser identificativas del país representado.

**ELEMENTO 3D SIGNIFICATIVO DEL PAÍS (5):** Instalación de un elemento en 3D a un tamaño real o a escala, significativo del país, como puede ser monumento, artesanía o símbolo nacional. (Ejemplos de ediciones pasadas: Francia- Torre Eiffel, EEUU – Taxi americano, Gran Bretaña- Cabina londinense, Colombia- Chiva colombiana, etc...)

- **PROGRAMA DE ACTUACIONES DURANTE TODOS LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA** (35 puntos).

Se requiere un *programa detallado* de actuaciones diarias especificando grupos folclóricos e integrantes de los mismos, *valorándose positivamente tanto el número de integrantes como la calidad de los mismos*, además de

un mínimo de 3 -actuaciones diarias en la caseta de al menos 30 minutos cada una, en el horario comprendido entre las 14,00 y las 17,00 horas, las 17,00 y las 20,00 horas, y entre las 20,00 y las 00,00 horas.

*Los concesionarios quedan obligados a entregar, con fecha límite el 15 de MARZO de 2019, el programa definitivo de actuaciones mínimas diarias en sus casetas.*

Se valorará positivamente que los miembros de los distintos grupos folclóricos pertenecientes a las delegaciones participantes sean naturales del país en cuestión a fin de garantizar su mejor y más original representación, *debiendo quedar esta condición claramente especificada en el proyecto de explotación.*

Quedan prohibidas las expresiones musicales que no correspondan con el país representado así como dirigir la música de los altavoces hacia el exterior de las casetas.

Los grupos folclóricos podrán actuar en el recinto ferial, junto a la puerta de la caseta asignada, como exposición pública del folclore del país.

- **El pasacalle o desfile inaugural** cuya fecha de celebración y recorrido se determinará por la Organización, previsiblemente el **miércoles 1 de mayo de 2019**. *Este acto requiere de una gran representación por parte de todos los participantes y máxima asistencia de grupos folclóricos, por lo que se valorará dentro de este apartado con 10 puntos, debiendo el solicitante acreditar en su proyecto de explotación la participación en el desfile de un mínimo de 15 personas, las cuales deberán cuidar su imagen e ir adecuadamente ataviadas con trajes tradicionales.*

- No se permitirá en el pasacalle, la participación con vaqueros y camisetas de equipos deportivos o con nombres del país. Se requiere una auténtica identificación entre la vestimenta y el país que se representa.

- El desfile se desarrollará por el itinerario marcado por la Organización, sin que pueda acompañarle en su recorrido personal auxiliar o familiar, para evitar grupos de acompañamiento que entorpecen el buen desarrollo del mismo, y el disfrute de los espectadores que se encuentran en el recorrido.

- Se prohíbe el uso de motocicletas debido al excesivo ruido y expulsión de gases, y que se ha demostrado en ediciones anteriores, que afectaría al grupo participante a continuación.

- Los vehículos participantes deberán ir debidamente decorados y adornados, sin que se permita la participación en el desfile, de coches que no se encuentren suficientemente engalanados. Por motivos de seguridad, sólo se permitirá la presencia de un conductor y un acompañante en el vehículo durante el pasacalle, sin que se pueda acceder al mismo durante el recorrido a personas ajenas.

- Se debe cumplir con la normativa vigente en cuanto a seguridad vial, debiendo todos los vehículos participantes, aportar la documentación que por parte de la Organización les sea requerida.

Se valorará también positivamente el empleo de elementos decorativos y acompañamientos musicales que realcen la imagen del desfile, ej: zancudos, bateas, carros.

- **El Acto de Inauguración Oficial:** en caso de organizarse un acto de inauguración, será obligatoria la presencia de uno o varios representantes ataviados con el traje típico del país, en el lugar y horario señalados por la Organización.

- **El acto de presentación ante la prensa:** será obligatoria la presencia de uno o varios representantes ataviados con el traje típico del país, en el lugar y horario señalados por la Organización.

- **Las actuaciones en el set de televisión.** Deberán, procurar que su presencia sea la mejor posible, cuidando la coreografía, sus trajes típicos, sus instrumentos musicales,... etc.

(La falta de asistencia en tiempo y forma a los actos oficiales mencionados será considerada como una infracción y supondrá una sanción administrativa según las especificaciones recogidas en la Ordenanza reguladora)

▪ **GASTRONOMÍA** (20 puntos):

Se aportará la carta/menú con las consumiciones y platos típicos que podrán degustar los visitantes, adjuntado la tarifa de precios que deberá quedar bien visible en la fachada de las casetas.

*La valoración de este apartado no vendrá determinada por el volumen de platos ofertados sino por la calidad de los mismos, que podrá justificarse aportando currículum con la experiencia del personal encargado de su elaboración, indicando la utilización de productos típicos del país de origen, etc.*

- *Se valorará la existencia de una oferta de un plato típico del país o región, a precio especialmente económico.*

*La oferta gastronómica se ceñirá exclusivamente a productos claramente identificados como oriundos del país representado.*

*El uso de Foodtrucks, queda limitado al país de origen (EEUU o estados o regiones del mismo) y a un número de 2.*

- **ARTESANÍA** (15 puntos):

Será imprescindible la exposición de artículos de artesanía **típicos del país** representado en un stand ubicado en el interior de las casetas.

El equipo de inspección de la FIP revisará que dicha exposición de artículos sea suficientemente representativa y fiel al país representado, valorándose una muestra amplia y variada, y será objeto de penalización con detracción de puntos aquellas que así no se consideren.

**La puntuación en este apartado será de 5 puntos de los 15 totales.**

Se valorarán muy positivamente las muestras de talleres con artesanos elaborando en directo dichos artículos.

Se prestará especial atención a la complejidad del trabajo artesano desarrollado, así como la duración de estos talleres durante cada día de feria, por lo que esta información deberá quedar claramente detallada en el proyecto.

**La puntuación en este apartado será de 10 puntos de los 15 totales.**

Los participantes no podrán exhibir ni vender en las Casetas asignadas mercancías y servicios distintos a los que se refiera su representación, pudiendo la Organización proceder a la retirada de los que no cumplan este requisito.

Todos estos apartados deberán de acompañarse de fotografías, así como de cualquier otro elemento audiovisual que facilite al jurado determinar la calidad de los mismos.

- **Tal y como se especifica en la Ordenanza reguladora de la FIP, capítulo primero, disposición trigésimo primera: Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento íntegro en todos sus aspectos puntuables, del proyecto presentado.**

**Además en la disposición sexagésimo séptima se especifica: Sujeción a la Ordenanza y a las disposiciones normativas de preceptiva aplicación: La Ordenanza y la normativa supletoria son de obligada observancia por parte del adjudicatario. Su incumplimiento lleva aparejada la revocación de la**



**concesión y cese inmediato de la actividad sin devolución del precio abonado**

- ***OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN:***
- **Cada proyecto deberá incluir al menos la preferencia de una caseta o tipo de caseta en cuanto a su distribución en metros (véase anexo V), que tendrá en cuenta la mesa de valoración, de forma meramente orientativa, a la hora de asignar las casetas.**

En el evento tendrán participación todas aquellas personas físicas y jurídicas (entidades, asociaciones, sociedades, etc...) que pretendan representar o expresen la representación de Países, o en el caso de aquellos cuya extensión territorial permita la variedad y expresa diferenciación de los mismos, se permitirá la participación de distintos Estados o Regiones, quedando la decisión en manos de la Organización.

La decisión de admitir o no la participación de regiones o estados en la Fip, será potestad del Comité Evaluador, que para ello, tendrá en cuenta la variedad de proyectos presentados y el cumplimiento de los parámetros requeridos.

La admisión de un proyecto de un país no será condición excluyente para la participación de un proyecto de una región perteneciente a dicho país, siempre que no coincida el contenido del proyecto, quedando la representación de dicha región sujeta a aportar el distintivo y la bandera de su país.

**La representación de España se limitará a la representación global del País como tal, sin que se permita la participación de Comunidades Autónomas.**

#### **Normativa uso trasera de las casetas**

Se habilitará un espacio en la zona trasera de las casetas, donde se podrán instalar carpas con mesas y sillas para obtener así nuevas áreas tanto para la degustación de productos, como zonas sombreadas y de descanso.

La utilización de estos espacios vendrá regulada por las siguientes directrices:

- a. **Barra para servir comida/bebida.** Se podrá habilitar una barra para dar servicio de comida y bebida, en la trasera de las casetas, previa solicitud.  
En la barra de la zona trasera, queda prohibida la instalación de planchas, barbacoas, ni ningún otro elemento para cocinar. Sólo se podrá servir comida ya cocinada.  
Toda barra en la parte trasera de las casetas, se cerrará a partir de las **23:00 horas**
- b. **Mesas y sillas.** Se deberá procurar sombra y que dicha zona mantenga una estética adecuada al país representado.
- c. **Prohibido la instalación de altavoces ni ningún otro sistema de reproducción de música en la zona trasera.** Tampoco se podrán dirigir los altavoces hacia el exterior ni realizar actuaciones en esa zona.
- d. **Decoración.** Se decorará la zona trasera con la misma temática que el resto de la caseta, tanto la carpa como la fachada exterior, debiendo instalar un cartel con el nombre del país representado y su bandera.
- e. **Horario.** Se limita el uso de estos espacios hasta las 23:00h, debiendo quedar recogidas mesas y sillas y sin uso esa zona a las 00:00 h.

- **ADJUDICACIÓN, Tarifas y forma de pago.**

Se establece la obligatoriedad para todos los interesados de abonar la cantidad de 300 € en concepto de garantía o derecho de participación en el proceso de adjudicación. Esta garantía deberá depositarse, a la hora de solicitar la participación, debiendo entregar el correspondiente justificante junto a la hoja de inscripción y al proyecto de explotación.

En caso de que el proyecto presentado no resulte seleccionado, la garantía de 300 € será reintegrada a la mayor brevedad posible.

Además de la garantía presentada para participar en el proceso de selección, los adjudicatarios deberán presentar y abonar una fianza definitiva que se establece en el importe de 1500€.

Se aplicará el importe de la garantía constituida de 300 euros a la fianza definitiva por lo que el importe a ingresar por este concepto en virtud de la compensación, es de **1200 euros**, que se ingresará con fecha límite el **31 de enero de 2018**.

Este importe total de 1500 € correspondientes a la garantía y la fianza, responderá del adecuado cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones y

normas establecidas en estas Bases, de las responsabilidades pecuniarias en las que incurra, y de los posibles desperfectos ocasionados en las casetas, instalaciones municipales y en el material aportado por la Organización (banderas, carteles, pizarras, etc..) y será devuelto al participante finalizado el evento, previo informe favorable de la Federación de Peñas o en su caso de la Peña no federada y de la Organización.

La falta de entrega de documentación en el plazo fijado podrá conllevar la pérdida de la fianza.

***Tanto Federación de Peñas y Presidentes de Peñas no federadas, como los adjudicatarios, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega de llaves, para comunicar a la Organización cualquier tipo de incidencia y reclamaciones por daños y perjuicios que puedan afectar a la fianza, así como para entregar toda la documentación requerida para justificar la misma. Transcurrido dicho plazo se procederá a la devolución de las fianzas, no admitiéndose posteriormente reclamación alguna.***

Las cantidades fijadas en este punto, se abonarán mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria desde una única cuenta perteneciente al adjudicatario o representante legal, no aceptándose ingresos de terceros ni pagos parciales, a excepción de los especificados en estas bases. La devolución de la garantía y fianza se efectuará por el importe total de 1500 € (salvo aquellas que se vean afectadas por sanciones o reclamaciones) a la cuenta del adjudicatario y nunca a cuentas de terceros.

*El plazo de liquidación del canon una vez confirmada la participación y adjudicada la caseta, se fija con fecha límite el 31 de enero de 2019.*

***De todos los ingresos, el adjudicatario estará obligado a presentar copia del correspondiente justificante a la Organización, aportando documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (donde quede claramente reflejado el titular y el número de cuenta completa con sus 20 dígitos e incluyendo el IBAN), procediendo del mismo modo cuando el ingreso se efectúe directamente en la cuenta del Ayuntamiento.***

**La falta de entrega de documentación en el plazo fijado podrá conllevar la pérdida de la fianza.**

- **Programa.-**

Diariamente se publicará en la televisión local FTV el Programa Oficial de la Feria Internacional de los Pueblos, además de la inclusión del mismo en la aplicación Live Fuengirola, que divulgarán información sobre la FIP.

Por ello, todos los participantes tendrán la obligación de informar entregar a la Organización con fecha límite el 15 de MARZO de 2019, el programa definitivo de





actuaciones diarias en sus casetas, informando de los grupos que actuará, horarios, estilos, etc..

*La dirección de FTV contactará con los concesionarios para determinar el orden de participación, fecha y hora de los distintos grupos, siendo obligatoria la asistencia al set de FTV.*

*El incumplimiento de ésta norma conllevará la pérdida automática de la puntuación obtenida en el apartado "PROGRAMA DE ACTUACIONES" y la revisión del requisito mínimo de participación obligatorio por parte de los concesionarios.*

- **Permisos y licencias**

Los adjudicatarios, una vez dispongan de la correspondiente autorización por parte de la Organización, podrán solicitar, con fecha límite el 15 de marzo de 2019, el espacio autorizado en la vía pública (ver Anexo II).

Este espacio deberán solicitarlo en el Departamento de Ocupación de Vía Pública, sito en la tercera planta del Ayuntamiento, y abonar la tasa correspondiente, no pudiendo sobrepasar los límites de la fachada de la caseta asignada (salvo autorización expresa de la Organización).

Las tasas por ocupación de vía pública, tanto de la terraza delantera como trasera, se abonarán en la siguiente cuenta:

**Se supervisará que el contenido de los espacios de venta de artesanía y productos que se instalen en la correspondiente Ocupación de Vía Pública de cada caseta, estén claramente en relación con el país representado.**

En caso de no serlo, se procederá a la inmediata retirada del puesto y supondrá una sanción grave, tal como se establece en el punto 1.2.3 del Capítulo octavo: Infracciones, de la Ordenanza reguladora.

ANEXO I

**RELACIÓN DE CASETAS Y DIMENSIONES Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN DE LAS CASETAS SEGÚN RANGO**

Nº	NOMBRE PEÑA	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PRECIO SEGÚN RANGO	RANGO
1	EL BOQUETILLO	264,80	900,00 €	C
2	S.D. LOS PACOS (259m <sup>2</sup> )+ PARCELA ANEXA (283 m <sup>2</sup> )	542	1150,00 €	H
3	F.S. "LOS BOLICHES"	220	850,00 €	B
4	HOSTELERÍA	437,65	1050,00 €	F
5	ANDAMIO	357,30	1.000,00 €	E
6	F.P.	200	800,00 €	A
7	R. CAÑADAS	172,04	800,00 €	A
8	EL CÁNTARO	188	800,00 €	A
9	MOTO CLUB	198,90	800,00 €	A
10	JUVENTUD	580,14	1200,00 €	I
11	LOS 7 DÍAS	710	1350,00 €	L
12	LA COMPARSA	159,13	800,00 €	A
13	LOS CABALLISTAS	254,72	900,00 €	C
14	FLAMENCA	428	1050,00 €	F
15	HDAD. DEL ROCÍO	360,27	1.000,00 €	E
16	EL APALANQUE	200	800,00 €	A
17	P.P.	281,30	900,00 €	C
18	EL CONTRASTE	200	800,00 €	A
19	R. MADRID	210	850,00 €	B
20	LA ZALEA	200	800,00 €	A
21	LA ESPERANZA	248,5	850,00 €	B
22	COLIFLOR CUCÚ	369,15	1.000,00 €	E

23	PSOE	355,38	1.000,00 €	E
24	SÉNECA	404,53	1050,00 €	F
25	NUEVAS AMISTADES	520,45	1150,00 €	H
26	CENTRO DE COORDINACIÓN			
27	DIANA	775	1400,00 €	M
28	CEPYME	327,89	950,00 €	D
29	LA BOLICHERA	541	1150,00 €	H
30	LOS ANDALUCES	471,15	1100,00 €	G
31	I.U.	425,7	1025,00 €	F
32	LA TAJÁ	308,85	950,00 €	D
33	PALACIO DE LA PAZ			
34	JUANITO	446	1050,00 €	F
35	POLIDEPORTIVO			
36	TAURINA	500	1100,00 €	G

- RANGO DE CASSETAS SEGÚN TAMAÑO, Y PRECIO:

RANGO TAMAÑO CASETA PRECIO

A	HASTA 200 m <sup>2</sup>	800 €
B	DE 201 A 250 m <sup>2</sup>	850 €
C	DE 251 A 300 m <sup>2</sup>	900 €
D	DE 301 A 350 m <sup>2</sup>	950 €
E	DE 351 A 400 m <sup>2</sup>	1.000 €
F	DE 401 A 450 m <sup>2</sup>	1.050 €
G	DE 451 A 500 m <sup>2</sup>	1.100 €
H	DE 501 A 550 m <sup>2</sup>	1.150 €
I	DE 551 A 600 m <sup>2</sup>	1.200 €
J	DE 601 A 650 m <sup>2</sup>	1.250 €
K	DE 651 A 700 m <sup>2</sup>	1.300 €
L	DE 701 A 750 m <sup>2</sup>	1.350 €
M	DE 751 A 800 m <sup>2</sup>	1.400 €

## ANEXO II

### TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR CASETA (TERRAZAS)

PEÑA	OVP(m <sup>2</sup> )	Tasa OVP (5 días)*
Peña C B Los Pacos	36.25 m2	175.81 €
Vía pública solar anexo a CB Los Pacos	106.45 m2	516.28 €
Peña Hostelería	64.00 m2	310.40 €
Peña F Profesional	32.00 m2	155.20 €
Peña El Cántaro	26.00 m2	126.10 €
Peña Juventud	94.80 m2	459.78 €
Peña La Comparsa	145.80 m2	707.13 €
Peña Flamenca	201.35 m2	976.54 €
Peña Apalanque	26.75 m2	129.73 €
Peña Contraste	31.45 m2	152.53 €
Peña Zalea	30.15 m2	146.22 €
Peña C. Cucú	67.05 m2	325.19 €
Peña Séneca	65.85 m2	319.37 €
Peña Cepyme	152.45 m2	739.38 €
Peña Los Andaluces	173.20 m2	840.00 €
Peña La Tajá	52.15 m2	252.92 €
Peña Juanito	78.45 m2	380.48 €
Peña Taurina	84.80 m2	411.28 €
Peña El Boquetillo	167m2	809.95 €
Peña Fútbol Sala	34.65 m2	168.05 €
Peña Andamio	59.20 m2	287.12 €
Peña R. Cañadas	29.50 m2	143.07 €
Peña Motoclub	30 m2	145.50 €
Peña 7 días	240 m2	1164.00 €
Peña Caballistas	158.30 m2	767.75 €
Peña Hdad del Rocio	61.95 m2	300.45 €
Peña PP	42.85 m2	207.82 €
Peña Real Madrid	30.45 m2	147.68 €
Peña La Esperanza	37.45 m2	181.63 €
Peña PSOE-UGT	59.50 m2	288.57 €
Peña Nuevas Amistades	172.50 m2	836.62 €
Peña Diana	206.55 m2	1001.76 €
Peña Bolichera	94.55 m2	458.56 €
Peña IU	174 m2	843 €
PALACIO DE LA PAZ		3500 €

### ANEXO III

#### TASAS OVP TRASERA DE LAS CASETAS

PEÑAS	OVP m/2	0,97 €/M2	IMPORTE/ 5 DÍAS
ANDAMIO	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
APALANQUE	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
BOLICHERA	(5 X 30) = 150	145,50 €	727,50 €
BOQUETILLO	(5 X 15,07) = 75,35	73,09 €	365,45 €
CABALLISTAS	(5 X 16,50) = 82,5	80,03 €	400,00 €
CÁNTARO	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
COLIFLOR CUCÚ	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
COMPARSA	(5 X 10,99) = 54,95	53,30 €	266,50 €
CONTRASTE	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
ESPERANZA	(5 X 12,50) = 62,5	60,63 €	303,00 €
DIANA	(5 X 40) = 200	194,00 €	970,00 €
F.P.	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
F.S. 'LOS BOLICHES'	(5 X 11,80) = 59	57,23 €	286,00 €
FLAMENCA	(5 X 24,51) = 122,55	118,87 €	594,00 €
HDAD. DEL ROCÍO	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
HOSTELERÍA	(5 X 20,70) = 103,5	100,40 €	502,00 €
JUANITO	(5 X 23,5) = 117,5	114,00 €	570,00 €
MOTO CLUB	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
NUEVAS AMISTADES	(5 X 31) = 155	150,35 €	751,75 €
R. CAÑADAS	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
R. MADRID	(5 X 10,50) = 52,5	50,93 €	254,60 €
S.D. LOS PACOS	(5 X 11,80) = 59	57,23 €	286,00 €
SÉNECA	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
TAJÁ	(5 X 20,60) = 103	99,90 €	499,55 €
TAURINA	(5 X 24,99) = 124,95	121,20 €	606,00 €
ZALEA	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €
JUVENTUD	(5 X 29,90) = 149,5	145,02 €	725,08 €
PSOE- UGT	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
IU	(5 X 20) = 100	97,00 €	485,00 €
PP	(5 X 15) = 75	72,75 €	363,75 €
LOS 7 DIAS	(5 X 40) = 200	194,00 €	970,00 €
LOS ANDALUCES	(5 X 20,89) = 104,45	101,30 €	506,50 €
CEPYME	(5 X 10) = 50	48,50 €	242,50 €

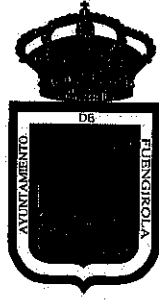


## ANEXO IV

### NORMATIVA SUPLETORIA FIP 2018

#### Deberes del Concesionario

1. Cumplimiento de Horarios:
  - Apertura (13:00 h) y cierre (de 01:00 a 04:00 h). Excepto el martes 30 de Abril que será de 19:00 a 04:00 horas
  - La venta de consumiciones finalizará a las 03:30 h.
  - La trasera de las casetas dejará de servir comida y bebida a las 23:00h y estará cerrada a las 00:00 h
  - A partir de las 04:00 h. la Policía Local será la encargada de cerrar las casetas pudiendo llevar el incumplimiento del horario de cierre con la sanción administrativa correspondiente.
2. Participación en los eventos organizados por el Ayuntamiento:
  - Puntualidad y amplia representación.
  - Acto Pasacalles con todos los grupos folclóricos (*fecha, lugar y hora por determinar*). No se admitirán al desfile grupos folclóricos que no acudan debidamente ataviados con la indumentaria típica del país representado.
  - Acto de Inauguración Oficial (*fecha, lugar y hora por determinar*).
  - Los representantes deberán de acudir con el cartel y bandera del país, según requerimiento de la Organización.
  - Actuaciones en el Set de Televisión.
3. Los concesionarios quedan obligados a entregar, con fecha límite el 15 de marzo de 2019, el programa **definitivo** de actuaciones diarias en sus casetas.
4. Todas las Casetas deberán disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes, **que cubrirá desde la entrega hasta la devolución de llaves**, y de la que deberán entregar copia en la Concejalía de Turismo tres semanas antes, acompañada del justificante de pago de la misma.
5. No se permite la ocupación de espacios fuera de las casetas (venta de bebidas, productos, mobiliario), salvo autorización expresa de la organización.
6. En cuanto a la imagen de las casetas, todos los diseños habrán de mantener un aspecto estético que dignifique la imagen de la Feria, tanto en la decoración de las casetas como en aquellas barras que, previa la autorización pertinente, se instalen a la entrada o traseras de las mismas, y que deberán contar con la protección precisa si van provistas de barbacoas, (en el caso de las barras delanteras).



A fin de homogeneizar la imagen de la feria, la Organización proveerá la cartelería identificativa del país/región representado, quedando el adjudicatario obligado a su colocación en la fachada de la caseta sobre la puerta de acceso principal.

**Los Estados participantes, deberán adjuntar la bandera de su país de origen.**

7. Deberán exponerse en el exterior de las casetas las listas de precios, los menús diarios y los horarios de actuaciones, en las pizarras que para tal efecto proveerá el Ayuntamiento.
8. **Todas las casetas estarán obligadas a ofrecer sólo y exclusivamente, gastronomía, artesanía y folclore típico y autóctono del lugar que representen.**
9. **Los adjudicatarios están obligados a solicitar el alta, la baja y a comunicar las variaciones de datos de todos sus trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social**, debiendo entregar a la Organización, previo al comienzo de la feria, los documentos de todos ellos.
10. Todo el personal en contacto con productos alimenticios deberá disponer de Carnet de Manipulador de Alimentos y **deberán de entregar copia del mismo en la Oficina Municipal de Turismo**. Asimismo los productos alimenticios expuestos en la vía pública deberán estar debidamente protegidos en cuanto a las condiciones higiénicas se refiere, evitando su exposición al sol y el contacto con otros agentes externos, mediante vitrinas o similar.
11. Los concesionarios quedan comprometidos a adquirir las bebidas de los Proveedores Oficiales de la FIP, quedando terminantemente prohibida la comercialización de cualquier otro producto que no sea el designado por la Organización y adquirido directamente al Proveedor Oficial.

**Queda prohibida la venta de bebidas en formato superior a 50 cl.**

Además, las tarifas de venta al público de dichas bebidas quedan fijadas como sigue:

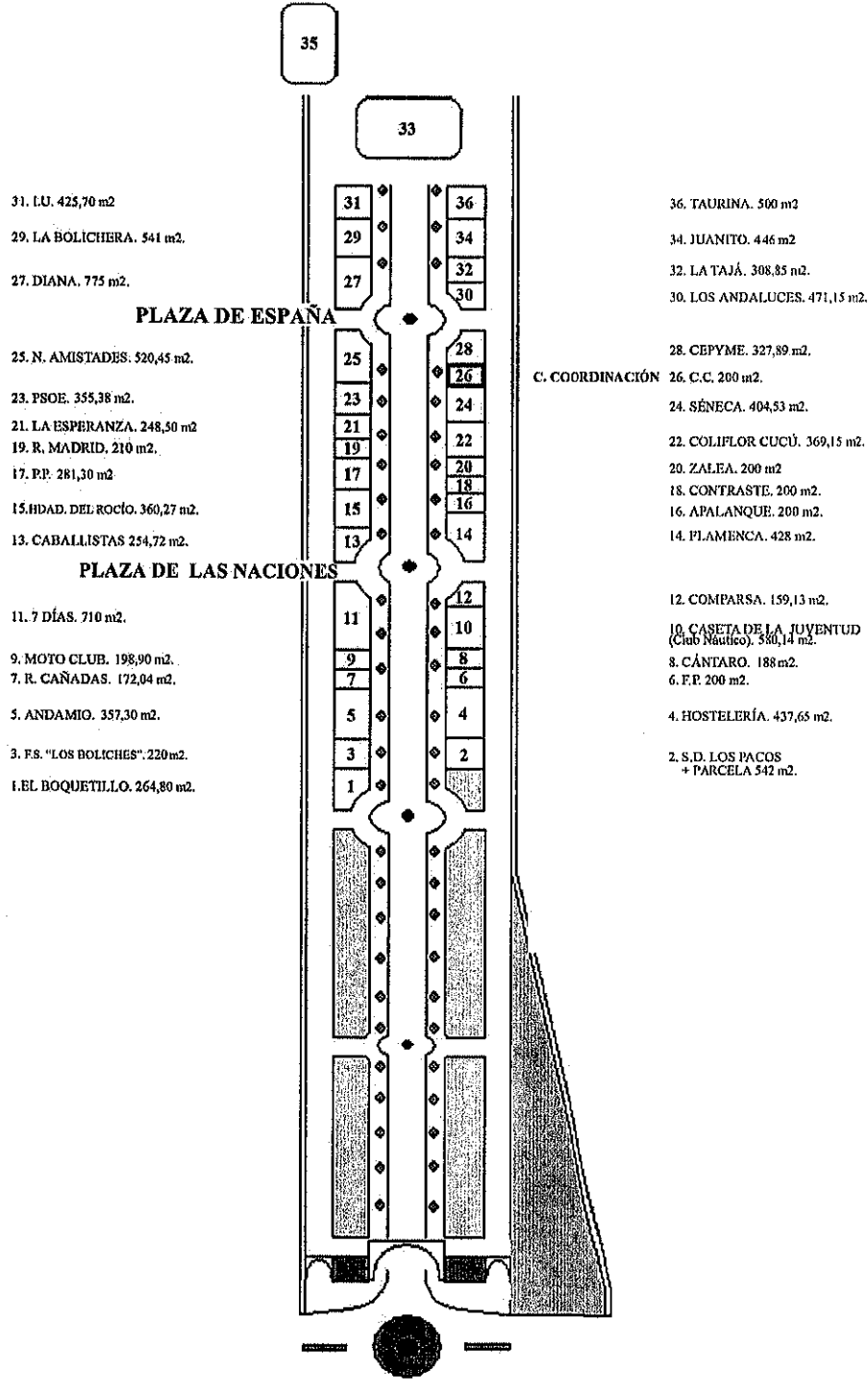
- Refrescos: 1,50 €
- Cervezas: 1,50 €
- Agua: 1'00 € / 50 cl.

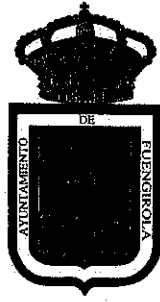
12. La Organización, comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que los adjudicatarios han de hacer a los proveedores oficiales que participen en la feria. El incumplimiento será considerado como infracción de carácter grave.

13. A fin de asegurar la entrega y devolución de casetas en perfecto estado, se confeccionará un **INVENTARIO** por parte de la Organización, el cual se entregará a los concesionarios previamente a la revisión de las casetas para la entrega de llaves.  
Se deberá entregar una copia firmada por ambas partes en la Concejalía de Turismo, como mínimo tres días antes del comienzo de la feria.
14. Plazo de entrega de llaves y caseta en perfecto estado de conservación y limpieza tres días después de la finalización de la FIP. En caso de incumplimiento, se estipula como indemnización diaria la cantidad de 100 €. Además, tanto para Federación de Peñas y Peñas no federadas, como para los concesionarios, se establece un plazo de diez días, a contar desde la fecha de la devolución de llaves, para posibles reclamaciones y tramitación de incidencias, transcurrido este plazo se procederá a la devolución de las fianzas no admitiéndose posteriormente reclamación alguna.
15. El Ayuntamiento cederá en depósito las banderas/mástiles y carteles correspondientes a cada país participante, que deberán ser devueltos, en perfecto estado, una vez finalizada la feria. **Se establece una indemnización de 100 € a deducir de la fianza anteriormente mencionada en caso de que éstos no sean devueltos antes del 10 de mayo.**
16. Se deberá de respetar el espacio destinado por cada caseta a almacén propio u oficinas, al que no deberán acceder en ningún caso.
17. No se podrá realizar ningún tipo de obra o reforma dentro o fuera de las casetas, cualquiera que sea su clase o entidad.
18. **Tasa de ocupación de vía pública - Terrazas:** se abonará una tasa de (*ver Anexos II y III*) por metro cuadrado y por día, correspondiente al uso autorizado en fachada de cada caseta, **previa solicitud al Departamento de Ocupación de Vía Pública.** Esta autorización conlleva el compromiso por parte del concesionario de proteger el espacio y mantener en perfectas condiciones, especialmente, las zonas de barbacoas/cocinas/planchas, etc. El plazo de solicitud de vía pública finaliza el **23 de marzo de 2019**. Transcurrido este plazo la Organización designará el mejor uso de los espacios no solicitados.



## ANEXO V PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE CASSETAS





## ANEXO VI DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la siguiente documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada (Anexo VII)
- Copia de DNI o Pasaporte
- Carta de pago o justificante bancario de haber ingresado 300 € de garantía.
- Copia de documento bancario o cartilla donde aparezca el titular y el nº de cuenta donde hacer la devolución de la garantía, y en su caso, la fianza.

Documentación técnica:

- Currículum
- Proyecto

**Nº DE CUENTA DE INGRESO DEL AYUNTAMIENTO:**

### **DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y FIANZA FERIA DE LOS PUEBLOS**

CUENTA Nº: ES64 2103 2056 62 0060000227 UNICAJA

### **LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICAS, TERRAZAS DELANTERA Y TRASERA**

CUENTA Nº ES86 2103 2056 69 0230000039 UNICAJA

- **A LA HORA DE REGISTRAR LOS PROYECTOS, EL NOMBRE DEL LICITADOR DEBE SER EL MISMO QUE EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**
- **LAS PERSONAS FÍSICAS, PODRÁN ENTREGAR SUS PROYECTOS EN EL REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO.**
- **LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN EN NOMBRE DE ASOCIACIONES O SOCIEDADES, O EN REPRESENTACIÓN DE ESTAS O DE UN PARTICULAR, DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE HACERSE POR LA SEDE ELECTRÓNICA.**
- **LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LAS COMUNICACIONES SERÁN SEDE ELECTRÓNICA Y TABLÓN ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA.**



## ANEXO VII

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

#### FERIA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS (F.I.P.) DE FUENGIROLA

<b>FECHA:</b>
<b>PAIS REPRESENTADO:</b>
<b>NOMBRE:</b>
<b>DNI / NIE:</b>
<b>DIRECCIÓN Y TELEFONO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>

*Nota: La firma y presentación de la presente solicitud representa un compromiso no revocable por el solicitante, y trae consigo la aceptación de cuantas normas de participación, específicas y generales considere de aplicación la propia Organización.*

*El solicitante autoriza al Ayuntamiento a comprobar si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho público.*

*"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Fuengirola, NIF P2905400D, con el fin de facilitar su participación en los eventos que este organiza, autorizándonos a este efecto a ceder sus datos a las empresas patrocinadoras o colaboradoras de dichos eventos. Le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito en la siguiente dirección postal (Oficina Municipal de Turismo, Paseo Jesús Santos Rein, 6, 29640 Fuengirola)".*